RESOLUCIÓN NÚMERO 058 del 28 de abril de 2023

*"Por la cual se inscribe el **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS CAMPOALEGRE**, ubicado en la **Vereda Versalles del Municipio de Orito en el Departamento del Putumayo**, en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en adelante Registro Público de Instituciones representativas del Ministerio del Interior"*

EL DIRECTOR DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por el artículo 14 del Decreto 2893 de 2011 y Resolución 1969 del 28 de diciembre de 2017, artículo 2.5.1.5.2 del Decreto 1640 de 2020 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que mediante peticiones radicadas bajo los Radicados EXT_S22-00058015-PQRSD-048939-PQR del 16 de junio de 2022; 2022-1-004044-031226 Id Control 27232 del 18 de octubre de 2022; 2023-1-001303-016083 Id control 92955 del 6 de marzo de 2023, 2023-1-004044-016294 Id Control 93414 del 7 de marzo de 2023 y el envío de documentos complementarios mediante correo electrónico el día 21 de abril de 2023, ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, el señor **ARISTOBULO CABEZAS PONCE,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.142.620, en su calidad de representante legal, remitió la documentación del consejo comunitario denominado **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS CAMPO ALEGRE**, ubicado en el municipio de Orito - Putumayo, solicitando la inscripción en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en adelante Registro Público de Instituciones representativas del Ministerio del Interior

Que, para la inscripción del mencionado Consejo Comunitario, a esta dependencia se allego junto con la solicitud, los documentos requeridos en el **artículo 2.5.1.5.2 del Decreto 1640 de 2020,** que establece:

> ***"ARTÍCULO 2.5.1.5.2.*** *Requisitos para el registro de Consejos Comunitarios. Para la inscripción de los Consejos Comunitarios con título colectivo expedido, o con título colectivo en trámite de adjudicación en el registro público de instituciones representativas se requiere:*
>
> *1. Diligenciar el formulario público de registro, el cual será suministrado por la Dirección de Asuntos para ComunidadesNegras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras*

del Ministerio del Interior.

2. Copia del acta de constitución del Consejo Comunitario y del acta de elección de la correspondiente junta directiva ycopia del documento de identidad de sus miembros.

3. Acto administrativo o certificación actualizada suscrita por el respectivo alcalde, en la cual conste la inscripción en el libro de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2.5.1.2.9 del presente decreto.

4. Censo poblacional de su respectiva comunidad, de acuerdo con el formulario y lineamientos suministrados por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

5. Copia del Reglamento Interno del Consejo Comunitario.

6. Copia de la resolución de adjudicación del respectivo territorio colectivo o certificación expedida por la Agencia Nacional de Tierras (ANT) o la entidad que haga sus veces, en la cual conste que la solicitud de adjudicación de este se encuentra en trámite.

***Parágrafo**. Las alcaldías municipales y distritales o el representante legal del respectivo Consejo Comunitario deberán remitir a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, o quien haga sus veces, la información sobre las novedades y modificaciones en el registro, en un término no mayor a diez (10) días posteriores a la fecha de la respectiva inscripción por parte de la alcaldía.*

Que se evidencia mediante acta No. 10 del 10 de diciembre de 2022, que se realizaron unos cambios de los miembros de la junta Directiva del **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS CAMPO ALEGRE**, la cual fue registrada mediante Acto administrativo- Resolución No. 014 de enero 10 de 2023[1], registro suscrito por el respectivo alcalde, en la cual consta la inscripción en el libro de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2.5.1.2.9 del DECRETO 1640 DE 2020.

Que la Alcaldía de Orito Putumayo, por medio de correo electrónico a indicado que a la fecha NO existe algún proceso impugnación en curso respecto de la junta y representante legal del Consejo Comunitario aludido, dentro del marco de las competencias correspondientes a las Alcaldías Municipales.

Que verificada la documentación requerida para dar trámite a la inscripción del consejo comunitario denominado **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS CAMPO ALEGRE,** se ha comprobado que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.5.1.5.2 del Decreto 1640 de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

[1] Por medio de la cual se certifica el acta de actualización de la junta directiva del Consejo Comunitario de Comunidades Negras del Municipio de Orito denominado CAMPO ALEGRE y se registra la misma (Acta de elección) en el libro que para el efecto lleva la Alcaldía de Orito, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 9° del decreto 1745 de 1995 y artículos 15 y 17 del decreto 3770 de 2008

RESOLUCIÓN NÚMERO 058 del 28 de abril de 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscríbase en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, del consejo comunitario denominado **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS CAMPO ALEGRE** ubicado en el municipio de Orito - Putumayo, con dirección de notificación: calle 8 No. 12-38 Barrio Marco Fidel Suarez, representada legalmente por el señor **ARISTOBULO CABEZAS PONCE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.142.620 expedida en Orito - Putumayo, numero de celular: 3102432687 y correo electrónico: **eafroitoorito@gmail.com**

ARTÍCULO 2°: Inscríbase en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, la Junta Directiva la cual consta en la **Resolución No. 905 del 23 de junio de 2022** expedida por la Alcaldía Municipal del Orito - Putumayo, y se encuentra integrada así:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO
ARISTOBULO CABEZAS PONCE	18.142.620	REPRESENTANTE LEGAL
JOSE FERNANDO MOSQUERA CORREA	1.123.325.006	PRESIDENTE
HECTOR FABIO MOSQUERA CORREA	1.123.327.505	VICEPRESIDENTE
LAURENCIO MOSQUERA CORREA	97.436.234	TESORERO
JEFFERSON ANDRÉS CAICEDO MOSQUERA	1.123.333.697	SECRETARIO
ANA LUCIA MOSQUERA CORREA	39.841.753	VOCAL

Que se designó en el cargo de **FISCAL** el señor **FREDI ANDRES ESTUPIÑAN CORREA,** identificado con la C.C. No. 97.436.236 expedida en Mocoa – Putumayo.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **ARISTOBULO CABEZAS PONCE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.142.620 expedida en Orito - Putumayo, numero de celular: 3102432687 y correo electrónico: **eafroitoorito@gmail.com**, en su condición de representante legal del consejo comunitario denominado **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS CAMPO ALEGRE**

ARTÍCULO 4°: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el director de Asuntos para Comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y de apelación ante el viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos, que se podrán interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 28 días del mes de abril de 2023

VICTOR HUGO MORENO MINA
Director
DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

Elaboró: Lina Alejandra Barco Méndez / **Abogada / Grupo de Soporte Normativo**
Revisó: Carlos A. Mujica D./ Abogado **Grupo de Soporte Normativo**
Aprobó: Victor Hugo Moreno Mina**/ Director**